



**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio de Hermanamiento y Colaboración entre el Municipio de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, República de Argentina y el Ayuntamiento de Islas Mujeres, Estado de Quintana Roo, México.
Áreas de Cooperación:	Cooperación intercomunal entre las ciudades y los pueblos como motor de desarrollo. Relaciones comerciales mediante ferias y exposiciones; fomento del turismo participando en ferias populares y organizando viajes y excursiones, desarrollo de programas sociales, culturales, artísticos, educativos, recreativos, tecnológicos, científicos, deportivos, industriales, gremiales y profesionales para el estudio y perfeccionamiento, promoviendo la integración de la familia, como aspectos principales del presente convenio.
Fecha en que se firmó:	18 de septiembre del 2009.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de San Juan, Argentina.
Vigencia:	Ilimitado.



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

INTENDENCIA

**CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y COLABORACION
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN,
PROVINCIA DE SAN JUAN, REPUBLICA ARGENTINA Y EL
AYUNTAMIENTO DE ISLAS MUJERES, ESTADO DE QUINTANA
ROO, MEXICO.**

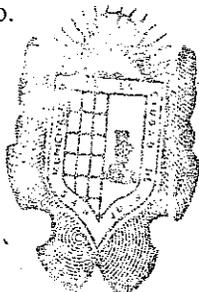
Entre el Sr. **MARCELO JORGE LIMA**, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, de la Provincia de San Juan, Argentina, y el Sr. **CARLOS AUGUSTO CASTELLS**, Presidente del Consejo Consultivo Municipal, en nombre y representación de la Sra. **ALICIA RICALDE MAGAÑA**, Alcaldesa del Honorable Ayuntamiento de **ISLAS MUJERES EN EL CARIBE MEXICANO**, a mérito del acta que lo faculta para signar acuerdos, se conviene en celebrar el siguiente convenio de colaboración.

PRIMERO.- Los funcionarios de las ciudades de San Juan e Islas Mujeres manifiestan y firman la unánime decisión de mantener cordiales relaciones de amistad, unión y fraterna hermandad para el progreso, desarrollo y bienestar de ambos pueblos, unidos en mutuos deseos de convivencia.

SEGUNDO.- Ambos municipios, se comprometen con el concurso, colaboración y participación de las instituciones representativas que conforman sus comunidades, al florecimiento espiritual y material de las ciudades, fortaleciendo las efectivas relaciones inspiradas en comunes deseos de paz, amistad y prosperidad, procurando toda ayuda que consolide los anhelos expresados.

TERCERO.- Ambos funcionarios reconocen la cooperación intercomunal entre las ciudades y los pueblos como motor de desarrollo y causa de mutuo enriquecimiento, libertad de expresión y comunicación de las ideas instrumento de cultura popular y formación cívica; impulsando las relaciones comerciales mediante ferias y exposiciones; fomento del turismo participando en fiestas populares y organizando viajes y excursiones, desarrollo de programas sociales, culturales, artísticos educativos, recreativos, tecnológicos, científicos, deportivos, empresarios, industriales, comerciales, gremiales y profesionales para el estudio y perfeccionamiento, promoviendo la integración de la familia, como aspectos principales y salientes del presente convenio.

Carlos Augusto Castells



u h

MARCELO JORGE LIMA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

INTENDENCIA

CUARTO.- Ambas municipalidades acuerdan intercambiarse videos y material promocional (folletería, displays) anualmente, los que serán exhibidos en los organismos oficiales de turismo, comercio, industria, deporte y educacionales, etc. para ser operativo el objeto del presente acuerdo.

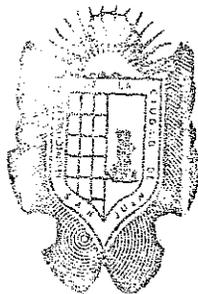
QUINTO.- El AYUNTAMIENTO DE ISLAS MUJERES brindará facilidades a las empresas u organizaciones referidas por la Municipalidad de San Juan que deseen participar en los proyectos aprobados para la construcción de 20.000 cuartos hoteleros, el pueblo de apoyo denominado Ciudad Mujeres o el Parque de Desarrollo Empresarial a Pequeñas y Medianas Empresas ubicado en la zona continental de Isla Mujeres.

SEXTO.- Ambos funcionarios, en acuerdo a sus leyes internas, se comprometerán a obtener que el presente sea refrendado, por las autoridades municipales (Consejo Deliberante o Cabildo) correspondientes, como así mismo a que sea homologado ante las respectivas Cancillerías de Relaciones Exteriores.

SEPTIMO.- La colaboración e intercambio entre ambos municipios, se canalizará a través de la Casa Argentina en el Caribe Mexicano ubicada en Avenida Coba#18 Sm 4 M 3 de la ciudad de Cancún, Institución que merced a su iniciativa y decisiva intervención hizo posible la firma del presente acuerdo dando así la continuidad y seguimiento a dicho Convenio.

OCTAVO.- Ambos funcionarios acuerdan que la vigencia del presente Convenio será ilimitada y que su denuncia podrá ser efectuada por cualquiera de las partes y acordada por voluntad de ambos municipios.

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, de común acuerdo, firman dos ejemplares del presente las autoridades intervinientes, a los dieciocho días del mes de septiembre del 2009. -



u h

MARCELO JORGE LIMA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Carlos Sánchez
H. AYUNTAMIENTO Copia de
MUNICIPALIDAD DE ISLAS MUJERES convenio
23 NOV. 2009
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS